

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 04 JUL 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Administración de esta Facultad, relacionadas con el material de estudio para los beneficiarios de las Becas Solidarias de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Solidarias ha sido instituido mediante Ordenanza N° 378/98 del H. Consejo Directivo;

Que por Resolución HCD N° 460/2015 se aprobó la renovación y nuevos beneficiarios del Programa de Becas Solidarias Edición 2015-2016, elevado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con la valoración profesional realizada por el Gabinete Psicosocial y el análisis de la situación académica de cada caso particular, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución HCD N° 248/2008; por ello,

Que los beneficiarios de dicho programa, reciben como parte de la beca los materiales de estudio de las asignaturas que cursan semestralmente;

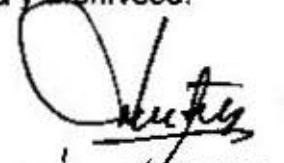
Que el Área Económico Financiera de esta Facultad informa que se existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el mencionado gasto; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que por el Área Económico Financiera se abone a la Asociación Cooperadora de esta Facultad el importe correspondiente a la impresión de los materiales de estudio que reciben los beneficiarios del Programa de Becas Solidarias de esta Facultad.

Art. 2°.- Comuníquese al Área Económico Financiera y archívese.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO,
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

656